

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 20 DE ENERO DEL 2026.

NUM. 37,048

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 002-2026

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO (01): Que de conformidad con la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 35 y 59 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho cuya finalidad es asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social, constituyendo para tales efectos la persona humana el fin supremo de la sociedad y del Estado, razón por la cual todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, constituyendo en dicho contexto la migración un factor de interés social, político y económico.

CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 235 y 245 numeral 2) de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, la

titularidad de dicho órgano es ejercida, en representación y para beneficio del pueblo por la Presidenta de la República, a quien corresponde dentro de sus atribuciones: dirigir la Política General del Estado ejerciendo la suprema administración del mismo y su representación.

CONSIDERANDO (03): Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones antes nominadas, la titular del Ejecutivo se encuentra legitimada para emitir los actos administrativos que fuesen necesarios, tal como lo establece el artículo 245 numeral 11), de la Constitución de la República en relación con los artículos: 116, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO (04): Que, el Poder Ejecutivo se encuentra constituido por: la Presidencia de la República, el

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 002-2026

A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

Consejo de Ministros y las Secretarías de Estado, siendo estas últimas órganos de administración general colaboradores de la Presidencia cuya función es la de orientar, dirigir, coordinar supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, así como el ejercicio de las atribuciones por Ley conferidas, tal como se establece en los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República, así como en los artículos: 10 y 36 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública y en el artículo 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO (05): Que históricamente, Honduras ha sido altamente afectada por eventos climatológicos, entre ellos: huracanes, frentes fríos, depresiones tropicales que, derivado de los efectos del calentamiento global ha generado que año con año se produzcan con mayor frecuencia requiriendo la implementación de acciones en la reconstrucción y/o reposición de infraestructura, canalizaciones, planificación preventiva, actividades de limpieza y dragado de las cuencas hidrográficas, entre otras, que provocan daños significativos, familias damnificadas, así como la pérdida del patrimonio de las personas que habitan zonas que son altamente afectadas por estos fenómenos, las cuales están expuestas a un alto riesgo y vulnerabilidad de no ejecutar intervenciones inmediatas.

CONSIDERANDO (06): Que es imprescindible actuar sobre una base de planificación, coordinación y ejecución de acciones entre los Gobiernos Locales y el Gobierno Central, así como con el sector privado cuando corresponda, de manera articulada y complementaria, tendientes a preservar la calidad de vida de las personas.

CONSIDERANDO (07): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), es la entidad del Estado encargada de lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas y que para tales efectos fue creado el Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, adscrito a esta Secretaría de Estado y en coordinación con las 298 alcaldías del país, creado mediante el Decreto Legislativo 129-2022, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 01 de diciembre de 2022, serie 36,091.

CONSIDERANDO (08): Que la descentralización es parte del proceso de democratización y modernización del Estado; por tanto su ejecución es de carácter obligatoria y consecuentemente se deben desarrollar acciones mediante las cuales se transfiera total o parcialmente, a los municipios y a las mancomunidades por conducto de sus autoridades,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de manera gradual, progresiva y responsable, determinadas funciones, capacidades y recursos, desde las Secretarías de Estado a fin de hacer más democrática, eficiente, transparente y participativa la gestión pública, para así alcanzar un desarrollo económico y social más equilibrado.

CONSIDERANDO (09): Que es obligatorio el mantenimiento, protección y vigilancia constante por parte de las autoridades, pobladores de las diferentes comunidades y de todas las entidades del Estado, bajo principios de corresponsabilidad, solidaridad y autogestión, la ejecución de obras y acciones de control y prevención en varios departamentos del país.

CONSIDERANDO (10): Que, en el desempeño de sus funciones, los alcaldes municipales tienen como objetivo emprender iniciativas que beneficien directa o indirectamente a sus ciudadanos, así como generar condiciones suficientes que fomenten el desarrollo humano y crecimiento económico, con plena armonía entre las acciones y decisiones del Gobierno Municipal con las del Gobierno Central. Con dicha finalidad, podrán constituir mancomunidades, mediante las cuales se desarrollen programas, servicios y proyectos de interés prioritario, tal como se expresa en el artículo 4 de la Ley de Descentralización del Estado de Honduras.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos: 1, 35, 59, 235, 245 numerales: 2), 11), 19) y 45), 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 1, 10 numeral 2), 11,

14 numeral 5), 36 numeral 1), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 7 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Decreto No. 129-2022 contentivo de la Ley del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos y su Reglamento; y, artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. Artículo 4 de la Ley de Descentralización del Estado de Honduras y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se instruye, faculta y autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) para asignar, distribuir y poner a disposición en calidad de comodato y uso durante la vida útil de la maquinaria y equipo de construcción a las siguientes Mancomunidades del país:

Mancomunidades:

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Francisco Morazán (MANOF).
2. Mancomunidad del Sur de Francisco Morazán (MAMSURFRAM).
3. Mancomunidad de Municipios Mártires de la Sierra de Agalta (MANSA).
4. Mancomunidad de Municipios del Valle de Quimistán (MAVAQUI).
5. Consejo para el Desarrollo de los Municipios del Sur de Santa Bárbara (CODEMUSSBA).

6. Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras (MAMUGAH).
7. Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá (AMFI).
8. Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA).
9. Mancomunidad de Municipios del Centro de Colón (MAMUCOL).
10. Mancomunidad PUCA Municipios del Norte de Lempira (PUCA).

MANCOMUNIDADES	Asignación (Unidades)				
	Volqueta	Retroexcavadora	Excavadora	Moto niveladora	Vibro compactador
MANOFM [14 municipalidades]	1	2	1	1	2
MAMSURFRAM [7 municipalidades]		1	1	2	2
MANSA [8 municipalidades]	1	2	1	2	2
MAVAQUI [6 municipalidades]		2	1	1	2
CODEMUSSBA [9 municipalidades]	1	2	1	2	2
MAMUGAH [7 municipalidades]		2	1	2	1
AMFI [7 municipalidades]		2		1	2
MANSUCOPA [9 municipalidades]		1		2	1
MAMUCOL [5 municipalidades]		2		1	1
PUCA [7 municipalidades]		1		2	2

De igual forma, se pone a disposición en calidad de comodato y uso durante la vida útil de la maquinaria y equipo de construcción a las Instituciones siguientes:

INSTITUCION	Asignación (Unidades)				
	Volqueta	Retroexcavadora	Excavadora	Moto niveladora	Vibro compactador
Municipalidad de Orica.				1	
Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA)	2	2	2	2	2

Lo anterior tiene por objeto permitir que estas Mancomunidades atiendan de manera directa, inmediata y oportuna sus necesidades de intervención en vías terciarias, caminos productivos, dragados, limpieza y remoción de escombros, atención de emergencias y demás actividades necesarias para garantizar la transitabilidad y el desarrollo productivo local. La descentralización de esta maquinaria constituye un mecanismo estratégico para reducir los tiempos de respuesta del Estado, fortalecer las capacidades territoriales y asegurar que las intervenciones se ejecuten con eficiencia y en beneficio de la población.

En caso de que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) proceda a la adquisición de nueva maquinaria o equipo de construcción, quedará igualmente facultada, conforme a los alcances del presente Decreto Ejecutivo, para efectuar futuras asignaciones a otras Mancomunidades. Para tal efecto, deberá realizarse previamente un análisis técnico que identifique las necesidades reales y las prioridades de intervención, garantizando así un uso eficiente, oportuno y racional de los recursos disponibles.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) la suscripción de contratos de comodato y uso con las referidas Mancomunidades beneficiarias respecto de la maquinaria asignada. Para tales efectos, estas Mancomunidades beneficiarias tienen la obligación de custodiar y resguardar adecuadamente los equipos, emplearlos exclusivamente para fines públicos y relacionados con el presente Decreto Ejecutivo, responder por cualquier daño, pérdida o uso

indebido, mantener registros de operación, consumo y actividades realizadas, debiendo remitir un informe mensual a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Las Mancomunidades aquí beneficiadas asumen íntegramente la responsabilidad civil, administrativa y patrimonial derivada de la operación y resguardo de la maquinaria. Así como, del mantenimiento que éstas requieran para su adecuado y normal funcionamiento.

ARTÍCULO 3. Las Mancomunidades beneficiarias serán responsables de asegurar y financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria asignada. Dicho mantenimiento deberá ejecutarse única y exclusivamente con el proveedor, distribuidor autorizado o representante oficial en Honduras de la marca de la maquinaria entregada, quedando prohibida cualquier intervención realizada por terceros no autorizados.

El incumplimiento de esta disposición constituye causal suficiente para la terminación inmediata del contrato de comodato y uso, y el retiro inmediato del equipo por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Esta obligación se establece en concordancia con los estándares técnicos definidos por el fabricante, así como, con los lineamientos derivados del Programa Nacional de Caminos Productivos y su Reglamento.

ARTÍCULO 4. Las acciones derivadas del presente Decreto deberán ejecutarse en armonía con el Subprograma Carreteras

Democráticas, creado mediante Acuerdo Ministerial No. 0292-2025, especialmente en lo referente a los principios rectores, mecanismos de supervisión, control técnico, procedimientos operativos y participación municipal y comunitaria.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) deberá garantizar que el uso de la maquinaria se ajuste a los criterios de priorización establecidos en dicho Subprograma, incluyendo emergencias declaradas, solicitudes técnicas fundamentadas y disponibilidad operativa del equipo.

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) ejercerá la supervisión técnica, administrativa y operativa de la maquinaria asignada, pudiendo realizar inspecciones en cualquier momento, verificar el estado físico y mecánico de los equipos, así como, requerir por medio de la Dirección General de Infraestructura Nacional informes de asignación, ubicación uso y mantenimiento, con registros de operación y dictará las instrucciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y conservación de los bienes. La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) podrá ordenar auditorías, retiros temporales o definitivos del equipo en caso de incumplimiento, negligencia, uso indebido o cualquier otra circunstancia que comprometa la correcta ejecución de los fines públicos establecidos en este Decreto.

ARTÍCULO 6. Las Mancomunidades beneficiarias no podrán ceder, prestar o permitir el uso de la maquinaria a terceros, ni utilizarla para fines distintos a los de carácter público definidos en este Decreto y la Ley del Programa

Nacional de Intervención a Caminos Productivos y su Reglamento. Tampoco podrán trasladar maquinaria fuera de su jurisdicción sin autorización expresa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). El incumplimiento de estas prohibiciones generará la obligación inmediata de devolver los equipos a posesión de la referida a Secretaría.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL, POR LEY

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**JAVIER EFRAIN BÚ SOTO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**RICARDO ARTURO SALGADO BONILLA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER**HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**ROOSEVELT LEONEL HERNÁNDEZ AGUILAR**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**CARLA MARINA PAREDES REYES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**JAIME ATILIO RODRIGUEZ PEÑALVA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN, POR LEY

HÉCTOR LONGINO BECERRA LANZASECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**LAURA ELENA SUAZO TORRES**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS**WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO**JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)**JUAN CARLOS COELLO DÍAZ**SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS**LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Sección “B”



República de Honduras
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
Teléfono 2234-9874



AVISO

INVITACIÓN A LICITAR

La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas, interesadas a participar en la realización del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DNII-LPN-002-2026**, con financiamiento de fondos del Tesoro Nacional, a fin de suscribir un Contrato de “**ADQUISICIÓN SERVICIO ENLACE DE DATOS – INTERNET Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA DNII**”. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados, por los interesados, en el Departamento de Contrataciones, Adquisiciones y Licitaciones de la DNII, previa cita al teléfono 2234-9905, o al correo electrónico: licitacionesdnii@gmail.com,

a partir del martes veinte (20) de enero del dos mil veintiséis (2026) al viernes seis (06) de febrero del dos mil veintiséis (2026), en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., para el retiro de los mismos se deberá pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00) NO REEMBOLSABLES, mediante recibo de pago TGR-1 con código 12121, a nombre de la Secretaría de Finanzas, para ser inscritos en el registro de participantes.- **La presentación de las ofertas tendrá como hora límite a las 02:00 p.m. y la apertura será a las 02:15 p.m., ambas el viernes seis (06) de marzo del dos mil veintiséis (2026), en el edificio de la DNII, salón de sesiones.**- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía bancaria de mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

20 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado los señores **Cesar Edgardo Zelaya Espinoza** y **Javier Alberto Solórzano Espinoza**, incoando demanda vía procedimiento especial de personal, contra el **Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud**, con orden de ingreso número **0801-2024-00497**, “Se interpone demanda contencioso administrativo especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de unos actos administrativos de carácter particular consistentes en el Acuerdo de Cancelación número 2752-2024 y Acuerdo número 2751-2024, ambos de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024), por no ser dictados conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos.- Se ordene al Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, al reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo, más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio tales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, incrementos salariales, vacaciones, bonificación en concepto de vacaciones y otros derechos otorgados a los demás trabajadores en ausencia del actor más los intereses que correspondan. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas”.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós, compareció a este Juzgado el abogado **LUIS EDUARDO LAINEZ LAMOTHE**, quien actúa en condición de representante procesal del señor **DENIS ORLANDO CALIX VASQUEZ**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2022-00210**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad.- “DE NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER

PARTICULAR CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 134-2020 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR DENEGATORIA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR RETIRO VOLUNTARIO POR NO ESTAR CONFORME A DERECHO.- EL RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONCULCADO MEDIANTE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES ASÍ COMO LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DESDE LA FECHA DEL RETIRO VOLUNTARIO HASTA QUE LA SENTENCIA CONDENATORIA ADQUIERA EL CARÁCTER DE FIRME.-” En relación a la resolución 134-2020 de fecha 22 de diciembre del año 2020.

ABG. NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-4929

Fecha de presentación: 2025-07-22

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: B & R SOLUCIONES, S. de R. L.

Domicilio: Colonia Miramontes, séptima avenida, casa 2315, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALLAN RODRIGO MONROY CHAVARRIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIDA PLENA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de clubes [educación o entretenimiento], de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), comparecieron ante este Abogado **ROSMAN WILFREDO MONTIEL FLORES**, actuando es su condición de Representante Procesal del señor **MARLON ANTONIO LOPEZ CASTILLO**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal con orden de ingreso **0801-2025-00229**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, contraída a "Demanda en materia de personal para que se declare en sentencia definitiva la nulidad del Acuerdo de Cancelación número SAG-010-2025 de fecha siete (07) de marzo del dos mil veinticinco (2025) notificado en fecha once (11) de marzo del dos mil veinticinco (2025) por haberse dictado en evidente exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales, violación a las garantías constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medidas necesarias al reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de la antigüedad laboral y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir y demás beneficios como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, vacaciones doblemente remuneradas, bono, quinquenios y demás beneficios en ausencia desde la fecha del ilegal despido hasta que con sujeción a las normas procesales vigentes se produzca se reinstalación en el cargo por ser firme la sentencia condenatoria.- Se alega prescripción de la acción por parte de la autoridad nominadora para interponer sanción.- Nulidad del Acuerdo de Nombramiento del sustituto.- Las costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Poder".-

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-5570
Fecha de presentación: 2025-08-14
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Diseños de Espuma Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia DIESA S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOHN STEPHEN PADGETT LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DIESA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DIESA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, espejos, marcos, contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 D. 2025, 5 y 20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-6382
Fecha de presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFE)
Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NINFA ROSA SUAZO GONZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGRITECH BANHCAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, relacionados con negocios, servicios de transacciones financieras, servicios de préstamos de microfinanzas, préstamos financieros, préstamos para financiación de proyectos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Sección “B”

Número de Solicitud: 2025-4236
Fecha de Presentación: 2025-06-25
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CUCINE DEL MONDO S.A
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JONATHAN JOEL REYES MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ALDENTE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación ALDENTE y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en la misma no se les protege.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante,; servicios de bar; servicios de catering, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E, 4 y 19 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7796
Fecha de Presentación: 2024-11-27
Fecha de emisión: 7 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede social en 4ta. calle y segunda avenida “A” lote 18 “A”, Amatitlán, Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DENTINEA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dentífricos en todas sus modalidades; producto dentífrico indicado para el tratamiento y prevención en la formación de placa bacteriana, prevención de caries, eliminación de sarro y recuperación del color natural de los dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E, 4 y 19 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4993
Fecha de Presentación: 2025-07-24
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Invercity, S. de R.L
Domicilio: Barrio Los Andes, 11 avenida y 11 Ave; 9 calle NO., 21102, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 201102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE DAVID GALINDO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Virtual City

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a tienda de productos electrónicos, instalación de sistemas de seguridad, ventas de cámaras, venta de sistemas de sonido, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E, 4 y 19 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2032
Fecha de Presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Urbanización Industrial Santa Elena, calle Siemens, edificio No. 1, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JUAN CARLOS VARGAS AGUILERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LM Equivalentes

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “LM Equivalentes”; sin dar exclusividad de uso de la palabra Equivalentes.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para consumo humano, especialmente medicamentos analgésicos y antiinflamatorios, medicamentos antibacterianos, medicamentos antigripales, medicamentos anticolinérgicos y antiespasmódico, medicamentos antigotosos, medicamentos antihipertensivos, medicamentos antianémicos, medicamentos antidepresivos, medicamentos antidiarreicos, medicamentos antialérgicos y antivirales, medicamentos antieméticos, medicamentos, medicamentos antibióticos, medicamentos antiflatulentos, medicamentos antipsicóticos, medicamentos ansiolíticos, medicamentos diuréticos, medicamentos antimicóticos, medicamentos ansiolíticos, medicamentos inductores del sueño, medicamentos mucolíticos broncodilatadores, medicamentos antiparasitarios, medicamentos corticosteroides, medicamentos oftalmológicos, medicamento laxantes, medicamentos vasodilatadores, medicamentos antiulcerosos, medicamentos para la disfunción eréctil, medicamentos vasodilatadores, vitaminas y suplementos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E, 4 y 19 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6909
Fecha de Presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SPORLOISIRS SA
Domicilio: 6, rue de Cornavin 1211 Ginebra, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LENGLEN

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; suéteres; pulóveres; cardiganes; camisetas sin mangas; camisas; camisas de manga corta; blusas; camisas estilo polo; faldas; camisetas; tops (ropa); vestidos; pantalones; pantalones cortos; bermudas; trajes mono; pantalones de mezclilla; chaquetas (ropa); trajes; blazers; abrigos; ropa impermeable; chaquetones; blusones; parkas; guantes (ropa); cinturones; bufandas; fajas para vestir; corbatas; mitones (ropa); calcetines; medias; leotardos; túnicas (ropa interior); calzoncillos tipo bóxer; pantalones de montar para vestir; ropa interior; lencería; sostenes; pijamas; batas; camisones, batas; trajes de baño; ropa deportiva; camisetas deportivas; pantalones de chándal; pantalones cortos de gimnasio; casullas; zapatos; zapatos deportivos; zapatos de playa; botas; alpargatas; calzados; sandalias; sandalias de baño; pantuflas; calcetería; sombrerería; gorros; gorros de media; partes superiores de botas; partes superiores de calzado; tacones para zapatos; suelas interiores; dispositivos antideslizantes para calzado; punteras para calzado; ribetes para calzado; pecheras para camisas; canesúes para camisas; bolsillos para prendas de vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6237
Fecha de Presentación: 2024-09-23
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Tubi, Inc.
Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUBI

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se otorga aviso de publicación en virtud de existir carta de consentimiento.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de material multimedia y audiovisual vía el internet; transmisión y distribución de material multimedia y audiovisual vía el internet; servicios de transmisión de vídeo por pedido, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-7052
Fecha de Presentación: 2023-11-06
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUISUPPORT

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos para alimento animal, aditivos medicinales para alimento, alimento medicado, aditivos medicinales para alimento de mascota, suplementos para alimento de mascota, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3733
Fecha de Presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKATRADE INC
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle Gerardo Ortega, Edificio Central, 5to piso, ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Yo le gano a la gripe, yo tomo
Histagrip.

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la Señal de Propaganda “Yo le gano a la gripe, yo tomo Histagrip”, sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado. Esta señal de propaganda será aplicada a la marca de fábrica HISTAGRIP, clase 05, con número de registro: 82367.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos o medicinales de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5694
Fecha de Presentación: 2023-09-06
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BOTICA COMERCIAL FARMACÉUTICA LTDA.
Domicilio: Av. Rui Barbosa, 4110, Cep 83.050-010 São José dos Pinhais PR, Brasil,
Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

O BOTICÁRIO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión empresarial; administración comercial; servicios de importación y exportación de cosméticos y maquillaje; servicios de importación y exportación de perfumería, servicios publicitarios relacionados con la cosmética y maquillaje; servicios publicitarios relacionados con la perfumería; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos de cosmética, perfumería y maquillaje; compra y venta de artículos de cosmética y maquillaje a través de multicanales como tiendas, quioscos, internet, catálogos y teléfono; compra y venta de artículos de perfumería a través de multicanales como tiendas, quioscos, internet, catálogos y teléfono; servicios de representaciones comerciales de cosméticos y maquillaje; servicios de representaciones comerciales de perfumería; servicios de venta minorista y mayorista en línea de productos cosméticos y de belleza; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; demostración de productos; publicación de textos publicitarios; estudio de mercados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2647
Fecha de Presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: POWER CIGAR TOBACCO CO., LTD.
Domicilio: No.2777, National Road No.4, Ou Oknha Heng Village, Ou Oknha Heng Commune, Prey Nob District, Preah Sihanouk Ville, Cambodia, Camboya
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PADRINO
G.-

PADRINO

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarros; cigarrillos; cajas de puros; pureras; cortapuros; portapuros; tubos de puros; cigarros electrónicos; recipientes de gas para encendedores de cigarros; cajas de puros de metales preciosos; cigarrerías de metales preciosos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-3854
Fecha de Presentación: 2023-06-15
Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MEGA LABS S.A.
Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Crasti Iclos
G.-

Crasti Iclos

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Crasti Iclos”; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones: Se reivindica el color de la etiqueta, Pantone 2945 C y la tipografía DIN Next Pro Medium.
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento del aparato respiratorio, incluyendo el tratamiento a largo plazo de la hipertensión arterial pulmonar, particularmente idiopática o heredable, asociada a trastornos del tejido conjuntivo y a cardiopatía congénita, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3819
Fecha de Presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PIZZA PIZZA ROYALTY LIMITED PARTNERSHIP
Domicilio: 500 Kipling Avenue Toronto, Ontario M8Z 5E5 Canadá, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIZZALISTA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes o servicios de restauración (alimentación) y servicios para llevar; servicios de bar; servicios de cafés; decoración de alimentos; servicios de catering; información y asesoramiento en materia de preparación de comidas; servicios de restaurantes; servicios de bares de comida rápida; servicios de alimentos para llevar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2552
Fecha de Presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DILO SHOP
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra “SHOP”.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, gestión de negocios para terceros; administración comercial; gestión comercial; servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2553
Fecha de Presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DILO VIVE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra “VIVE”.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de boletos digitales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7247
Fecha de Presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: RedAbierta Honduras S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RedAbierta
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación tal cual se presenta en esta solicitud, sin darle exclusividad de uso a las palabras Red o Abierta de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transmisión informática; servicios de telecomunicaciones entre redes informáticas; servicios de telecomunicaciones; suministro y equipamientos de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1587
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Set Point S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PADEL BUDDY
G.-

PADEL BUDDY

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en conjunto la denominación “PADEL BUDDY”; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de pistas de pádel; organización, preparación y realización de torneos y partidos de pádel; alquiler de raquetas de tenis; alquiler de canchas de tenis; organización preparación y realización de partidos de tenis; alquiler de equipos de tenis; servicios de clubes de deporte; cursos de instrucción relacionados con el deporte, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6845
Fecha de Presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Gabriel Antonio Cuenca Gómez Ugarte
Domicilio: Felipe Ángeles Núm. 22, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUNIX TX

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre "TX".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización, compra y venta de partes, refacciones y accesorios para vehículos terrestres; servicios de venta al por menor y al por mayor de partes, refacciones y accesorios para vehículos terrestres; servicios de venta al por menor y al por mayor en línea de partes, refacciones y accesorios para vehículos terrestres; servicios de venta al por menor y al por mayor en tiendas de partes, refacciones y accesorios para vehículos terrestres; servicios de intermediación comercial; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas], de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-8398
Fecha de Presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PepsiCo, Inc.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

pepsico

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se reinvidican los colores tal cual se aprecian en el ejemplar de etiqueta, Amarillo 300 PMS 124CAzul 300PMS 284CVerde 300 PMS 2299 CVerde 300 PMS 7489 CBlancoAzul 600 PMS 540 C.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos a base de papa; papas fritas; aperitivos a base de soya; aperitivos a base de vegetales; chips de verduras y hortalizas; pastas para untar a base de vegetales; aderezos a base de vegetales; aperitivos a base de nueces; nueces; aperitivos a base de frutas; barras de frutas para refrigerio; chips de plátano; semillas; refrigerios a base de carne; aperitivos a base de legumbres; pastas para untar a base de legumbres; aderezos a base de legumbres; hummus; aderezos base de lácteos; aperitivos a base de queso; mezclas para refrigerio compuestas de frutas y nueces; alimentos para refrigerio que consisten principalmente de frutas preparadas, vegetales, semillas, nueces o cualquier combinación de estos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-504
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Corporativo Internacional Mexicano, S de R.L. de C.V.
Domicilio: Calzada Vallejo No. 734, Colonia Barrio Coltongo Delegación Azcapotzalco México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CHOCKEANTE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparados a base de cereales; pan, masa de pastelería y productos de confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagres, salsas [condimentos]; especias; hielo aperitivos consistentes principalmente en granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo fritos de maíz, chips de tortilla, chips de pan pita, patatas fritas de arroz, pastelitos de arroz, galletas saladas de arroz, galletas saladas [crackers], galletas, pretzels (galletas saladas), aperitivos hinchados, palomitas de maíz, palomitas de maíz azucaradas, salsas para mojar aperitivos, salsas (aderezos condimentados), barritas tentempié, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-4031
Fecha de Presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Jasic Technology Co., Ltd
Domicilio: No. 3, Qinglan 1st Road, Pingshan District, Shenzhen, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JASIC

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Soldadoras eléctricas; electrodos de grafito para máquinas de soldadura por arco eléctrico; máquinas soldadoras a gas; máquina de autosoldadura; hierros de soldadura a gas; sopletes de soldadura a gas; electrodos para soldadoras; aparatos de soldadura eléctrica; soplete de soldadura; robots industriales, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-192
Fecha de Presentación: 2025-01-13
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROIMPORT S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROIMPORT

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de medicamentos veterinarios y productos de uso veterinario; comercialización de productos de uso agrícola servicios de venta de alimentos y suplementos para animales; venta de accesorios para mascotas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 D. 2025, 5 y 20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-792
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 4 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROIMPORT S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PARDO 72 SL
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a las

palabras y términos de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas agrícolas; preparados químicos para su uso como pesticidas; pesticidas para uso hortícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola; fungicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 D. 2025, 5 y 20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-193
Fecha de Presentación: 2025-01-13
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROIMPORT S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGROIMPORT
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso veterinario y productos farmacéuticos de uso veterinario como ser: Antiparasitarios, endectocidas, antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos, anestésicos, antipiréticos, antihistamínicos y antieméticos de uso veterinario; antiácidos y hepatoprotectores de uso veterinario; vacunas para animales; shampoo medicado, jabón medicado, antisépticos, antibacterianos, y antifúngicos de uso veterinario; hormonas, ectoparasitocidas, garrapaticidas, mosquicidas y piojicidas de uso veterinario; suplementos alimenticios para animales como ser: Probióticos, aminoácidos, vitaminas y minerales de uso veterinario; pienso y concentrado para animales; herbicidas para uso agrícola; insecticidas para uso agrícola; fungicidas para uso agrícola; pesticidas agrícolas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 D. 2025, 5 y 20 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-1998
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLNOTEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicado para prevenir y tratar convulsiones, trastorno de pánico, trastornos de ansiedad y el trastorno del movimiento conocido como acatisia de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-5891
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, indicado para el tratamiento del síndrome mielodisplásico, la leucemia mieloide y la leucemia mielomonocítica juvenil, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3190
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BITUELVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos de uso humano, vitamina B12, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-5736
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIMIAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, indicado para el tratamiento del dolor neuropático como tratamiento complementario de las crisis parciales, con o sin generalización secundaria en pacientes adultos; tratamiento del trastorno de ansiedad generalizada (TAG) en adultos; tratamiento de la fibromialgia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-147
Fecha de presentación: 2025-01-09
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IntraBio Ltd
Domicilio: Summit House 170, Finchley Road London UNITED KINGDOM NW36BP, United Kingdom.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQNEURSA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para activar la función celular; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades, trastornos o afecciones del sistema nervioso; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de los órganos sensoriales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de lesiones o alteraciones del sistema nervioso; preparaciones farmacéuticas para su uso en la prevención y tratamiento de enfermedades neurológicas y neurodegenerativas; medicamentos para fines médicos, a saber, medicamentos para la prevención y el tratamiento de enfermedades neurológicas y neurodegenerativas; reactivos para uso médico; preparaciones de aminoácidos para fines médicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7699
Fecha de presentación: 2024-11-21
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Merck Sharp & Dohme B.V.
Domicilio: Waarderweg 39 2031 BN HAARLEM The Netherlands, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso oncológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-3119
Fecha de presentación: 2023-05-17
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Lemon Inc.
Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205 Cayman Islands, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lemon8

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina; cristalería que no se incluya en otras clases; baterías de cocina; artículos de cerámica para uso doméstico; peines; jarras para beber; servicios de té; utensilios de baño; cepillos de dientes; utensilios cosméticos; cepillos; piezas de arte, de porcelana, barro cocido o cristal; manoplas de cocina, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-5526
Fecha de presentación: 2024-08-20
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, República de Panamá., Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CON VOZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se da protección a los demás elementos denominativos presentes en ella.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y de provisión de información médica, incluyendo información brindada mediante la provisión de un sitio web con información en el campo de la salud; consultas en materia de medicina y farmacia; servicios farmacéuticos; asesoramiento farmacéutico; asesoramiento en materia de salud, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4503

Fecha de presentación: 2025-07-07

Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JOSE JOAQUIN SUAZO MEDINA

Domicilio: Colonia: Río Grande Sur, Bloque V, Casa # 1113, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCO TULIO SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JN BIENES RAICES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JN BIENES RAICES" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "BIENES RAICES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de negocios inmobiliario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3372

Fecha de presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 25 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SUED, S.R.L.

Domicilio: SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMPATAB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, especialmente antidiabéticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5939

Fecha de presentación: 2025-09-03

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACEUTICA RODIM S.A. DE C.V.

Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILDALSEC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio para personas, indicado como un adyuvante a la dieta y el ejercicio para mejorar el control de la glucemia en pacientes adultos con diabetes mellitus tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-902

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 24 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAYA SOURCE TRADING S. DE R.L.

Domicilio: RESIDENCIAL LA CUMBRE, EDIFICIO SOLES, PISO 4, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

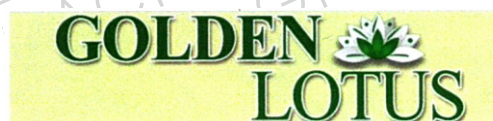
CARLOS EDUARDO SUAZO PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOLDEN LOTUS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de GOLDEN de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-5333
Fecha de presentación: 2024-08-09
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HARMATEC S. DE R.L.
Domicilio: Boulevard Morazán, Mall El Dorado, 2do. piso, local No. 211, Harmatec, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PITAKA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cobertores de alta gama para teléfonos celulares y demás dispositivos informáticos móviles; bandas de alta gama para relojes inteligentes de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5305
Fecha de presentación: 2023-08-21
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TECNOGLOBAL PH7, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: Avenida El Tigre número 2140 dos mil ciento cuarenta, colonia El Tigre, en el municipio de Zapopan, Jalisco, México, Código Postal 45203 cuatro, cinco, dos, cero, tres, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUNBEAT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Sunbeat" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color amarillo pantone C=0%, M=0%, Y=100%, K=0% y el color negro pantone C=0%, M=0%, Y=0%, K=100%.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes y antiarrugas; lociones bronceadoras, corporales y faciales; maquillajes en crema con factor de protección solar; bloqueador solar en crema, líquido, barra o aerosol; y, gel refrescante para la piel de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2022-6299
Fecha de presentación: 2022-10-25
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: König Ludwig International GmbH & Co KG
Domicilio: Schlossstr, 8, 82269 Geltendorf, Germany, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KÖNIG LUDWIG
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KÖNIG LUDWIG" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protege el término "WEISSBIER" presente la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2022-6298
Fecha de presentación: 2022-10-25
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: König Ludwig International GmbH & Co KG
Domicilio: Schlossstr, 8, 82269 Geltendorf, Germany, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KÖNIG LUDWIG
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KÖNIG LUDWIG" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protege el término "DUNKEL" presente la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7388
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL QUIMICA S. de R.L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADHECON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ADHECON" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adherente epóxico para concreto, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7391
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL QUIMICA S. de R.L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRILLAWOOD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BRILLAWOOD" y la apariencia de la etiqueta. Los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite para la limpieza (aceite rojo), de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7382
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL QUIMICA S. de R.L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAMPEON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAMPEON" con la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Impermeabilizante, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7387
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL QUIMICA S. de R.L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MADEROL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MADEROL" y la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección al diseño de la brocha representada en la etiqueta, tampoco se otorga protección a los demás elementos denominativos contenidos en ella.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preservante y curador de madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1972
Fecha de presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera al El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Rodrigo José Cano Bonilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRAZON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, cuyo principio activo es Trastuzumab, indicado como un anticuerpo monoclonal utilizado principalmente en el tratamiento de cánceres, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1738
Fecha de presentación: 2025-03-17
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Rodrigo José Cano Bonilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAZIBAK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Medicamentos de uso humano, indicados como antibióticos para infección intraabdominal complicada; infección del tracto urinario complicada; neumonía adquirida en el hospital; infección urinaria complicada; neumonía hospitalaria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-5730
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOVEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, cuyo principio activo es el modafinilo, indicado para el tratamiento de la somnolencia excesiva asociada con narcolepsia o el trastorno del sueño por turnos de trabajo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1736
Fecha de presentación: 2025-03-17
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Rodrigo José Cano Bonilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LYPRIEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, indicado en el tratamiento del cáncer de próstata en etapa avanzada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5692
Fecha de presentación: 2023-09-06
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BOTICA COMERCIAL FARMACÊUTICA LTDA.
Domicilio: Av. Rui Barbosa, 4110, Cep 83.050-010 São José dos Pinhais PR, Brasil., Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

O BOTICÁRIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; productos de perfumería e higiene personal; aguas de tocador; agua de perfume; agua de colonia; agua de lavanda; jabones de tocador; jabones desodorantes; jabones en forma líquida y pastillas de jabón, para el cuidado facial y corporal; aceites de tocador; productos de tocador no medicinales; aceites para uso cosmético; lociones y cremas para limpiar la piel; cosméticos para tratamiento de belleza y cuidado corporal; mascarillas de belleza; cremas y lociones hidratantes; crema corporal y emulsiones; cosméticos para el cuidado facial y corporal; cremas no medicinales para la piel; desodorantes antitranspirantes; lociones para limpiar la piel; gel de baño; aceites de baño; maquillaje; champú para uso personal; champú anticaspa; acondicionadores para el cabello; mascarillas para el cabello; preparaciones para después del afeitado; bálsamos para después del afeitado, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4282
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to. piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEDORAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del sistema nervioso; productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del sistema digestivo; productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de alteraciones del metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-1307
Fecha de presentación: 2023-03-03
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PaySend Group Limited

Domicilio: Suite 2, Ground Floor, Orchard Brae House, 30 Queensferry Road Edinburgh, Scotland EH4 2HS (GB), Escocia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAYSEND

G.-

PAYSEND
Money for the future

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PAYSEND" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; servicios financieros, incluyendo actividad relacionada con el uso de crypto y dinero digital y criptomoneda; servicios de negocios monetarios, incluyendo operaciones con el uso de crypto y dinero digital y criptomoneda; negocios inmobiliarios; emisión de cheques de viaje; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjeta de pago; servicios bancarios en línea; servicios bancarios; transferencia electrónica de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4275
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to. piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAVAPAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos Farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del sistema nervioso; productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y F. 2026

Número de Solicitud: 2023-1306
 Fecha de presentación: 2023-03-03
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PaySend Group Limited
 Domicilio: Suite 2, Ground Floor, Orchard Brae House, 30 Queensferry Road Edinburgh, Scotland EH4 2HS (GB), Escocia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAYSEND

G.-

PAYSEND
 Money for the future

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PAYSEND" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Terminales de pago, incluyendo terminales automáticos de pago de autoservicio y terminales de pago electrónico; cajeros automáticos; aparato de control remoto para la red de terminales de pago, máquinas expendedoras y cajeros automáticos; tarjetas magnéticas de identificación; tarjetas magnéticas codificadas; programas informáticos para la red de terminales de pago, máquinas expendedoras, cajeros automáticos, realización de transacciones financieras, dinero criptográfico y digital y criptomoneda; software informático para la red de terminales de pago, máquinas expendedoras, cajeros automáticos; programas informáticos grabados; soportes magnéticos de datos; chips [circuitos integrados]; aplicaciones informáticas descargables, incluyendo, aplicaciones diseñadas para realizar transacciones financieras, cripto y dinero digital y criptomoneda; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-292
 Fecha de presentación: 2025-01-16
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Moetch Cultural & Creative Co.,LTD.

Domicilio: Room 102 No. 9, 38 Nanbian Road, Haizhu District, Guangzhou, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOETCH

G.-

MOETCH

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera y protege bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Juegos de mesa; juguetes; artículos de cotillón; modelos [juguetes]; aparatos para juegos; juegos de cartas; cámaras de aire para pelotas de juego; aparatos de culturismo; material para tiro con arco; aparatos para ejercicios físicos; protectores acolchados [partes de ropa de deporte]; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4286
 Fecha de presentación: 2024-06-28
 Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to. Piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

FILATEM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del sistema digestivo y metabolismo; productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del aparato genitourinario; hormonas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-7826
 Fecha de presentación: 2023-12-08
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVIENT CORPORATION

Domicilio: 33587 Walker Road Avon Lake, Ohio 44012 United States, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98301755 de fecha 06/12/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

R

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la forma especial de la letra R.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos químicos y plastisoles para su uso en la fabricación posterior en las industrias textil, juguetera y de equipamiento deportivo, recreativo y de parques infantiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7390
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GLOBAL QUÍMICA S. de R. L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DESCOFROL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DESCOFROL” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desencofrante para concreto, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7389
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GLOBAL QUÍMICA S. de R. L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IMPERCON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “IMPERCON” y la apariencia de la etiqueta. Los demás

elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Impermeabilizante integral para concreto, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7386
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GLOBAL QUÍMICA S. de R. L.
Domicilio: ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MANUEL DE JESUS BARAHONA AVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COSTREX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “COSTREX” y la apariencia de la etiqueta. Los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Quita manchas de sanitarios y azulejos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6121

Fecha de presentación: 2024-09-17

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Brand Shared Services LLC Limited Liability Company of Delaware
Domicilio: 600 Galleria Parkway SE Atlanta, Georgia 30339, United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRANDSAFWAY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción y reparación de edificios; aplicación de recubrimientos y selladores; aplicación de revestimientos protectores; construcción y reparación de edificios en la industria del hormigón vertido en sitio; servicios de construcción de edificios; demolición de edificios; mantenimiento y reparación de edificios; limpieza de superficies exteriores de edificios y estructuras; limpieza, instalación, reparación y mantenimiento de tanques de almacenamiento y recipientes de contención; vertido y encofrado de hormigón para edificios y otras estructuras de hormigón comerciales o públicas; servicios de construcción y reparación, en concreto, montaje de recintos que rodean andamios y apuntalamientos utilizados para la construcción, acabado y mantenimiento de estructuras; asesoramiento para la construcción; asesoramiento sobre construcción en materia de empernado y apriete de pernos; supervisión de la dirección de obra en la construcción de andamios; construcción de edificios; construcción de instalaciones y estructuras en los sectores de petróleo y gas, productos químicos, energía, minería y tratamiento de aguas residuales; construcción de estaciones de refuerzo para gasoductos; servicios de gestión de proyectos de construcción; servicios de construcción en el campo de la aplicación de pinturas, revestimientos y resinas, en concreto, servicios de contratistas de pintura y aplicación de recubrimientos especializados y selladores de resina para preparaciones de superficies de sitios industriales a gran escala, yacimientos petrolíferos, gas, astilleros e instalaciones marinas; servicios de construcción en el ámbito de los servicios de aislamiento de instalaciones industriales, en concreto, instalación, mantenimiento y retirada de materiales aislantes térmicos y criogénicos en refinerías, instalaciones petroquímicas y de generación de energía, e instalaciones marinas y costeras; servicios de construcción en el campo de los servicios refractarios, en concreto, instalación, reparación y mantenimiento de revestimientos refractarios en recipientes de alta temperatura, en particular unidades de craqueo catalítico fluido, reformadores, hidrocraqueadores, unidades de crudo, reactores térmicos, calderas, unidades de recuperación de azufre y hornos industriales; servicios de construcción, a saber, excavación, preparación del sitio, nivelación, relleno, nivelación, reemplazo de suelo y servicios de colchón de arena; servicios de construcción, a saber, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de protección catódica; servicios de construcción, a saber, instalación, restauración estructural y reparación de estructuras industriales; servicios de construcción, a saber, servicios de retirada de amianto en refinerías, instalaciones petroquímicas y de generación de energía, e instalaciones marinas y costa afuera; servicios de construcción, a saber, vertido, conformado y apuntalamiento de hormigón para estructuras y edificios industriales, comerciales o públicos de hormigón a gran escala; servicios de construcción, a saber, movimiento de tierras y preparación del sitio, instalación de acero estructural, instalación de tuberías para uso industrial, instalación de sistemas mecánicos, instalación de sistemas eléctricos e instrumentación; servicios de construcción, a saber, montaje, reparación y desmontaje de gradas, asientos de estadios y teatros, escenarios, barricadas, torniquetes y rampas, torres de transmisión de televisión y elevadores de sillas; servicios de construcción, a saber, servicios de eliminación de plomo en refinerías, petroquímicas, instalaciones de generación de energía e instalaciones marinas y costa afuera; servicios de construcción, a saber, servicios de modernización y conversión de maquinaria para incorporar nueva tecnología a la maquinaria; construcción, mantenimiento y renovación de propiedades de instalaciones de proyectos de construcción; consultas sobre pintura de edificios; servicios de consulta, a saber, consultoría para revisar los procesos de construcción de principio a fin

durante la fase previa a la construcción para identificar obstáculos antes de que se construya realmente un proyecto para reducir o evitar errores, retrasos y sobrecostos; servicios de contratistas en el campo de la aplicación de pintura, revestimientos y resinas, a saber, aplicación de revestimientos, pintura y selladores de resina a embarcaciones marinas, superficies de cascos, tanques de almacenamiento sobre el suelo y equipos de perforación y elevadores ubicados en equipos marinos; servicios de contratistas, a saber, aplicación de revestimientos protectores para prevenir la corrosión bajo aislamiento en instalaciones petroquímicas y plantas químicas, aplicación de revestimientos protectores térmicos por pulverización; revestimiento, revestimiento y mantenimiento de oleoductos; construcción personalizada del proyecto instalaciones de construcción; servicios de demolición, a saber, demolición de revestimientos refractarios en recipientes de alta temperatura, en concreto, estructuras y recipientes de procesamiento u operación industrial; servicios de desmantelamiento y demolición; servicios de contratistas eléctricos; reparaciones eléctricas, mantenimiento e instalación de cableado eléctrico, enchufes, artefactos de iluminación y paneles eléctricos; montaje y desmontaje de elementos de construcción en forma de apuntalamiento; protección contra incendios de edificios y estructuras; servicios de protección contra incendios, a saber, aplicación de revestimientos y materiales retardadores de fuego y resistentes a edificios y estructuras; servicios de protección contra incendios, a saber, aplicación de revestimientos y materiales retardadores de fuego y resistentes a edificios y estructuras industriales y comerciales a gran escala en forma de edificios; servicios de alquiler de encofrados; contratación general de obras; instalación de un sistema de encofrado de losas y paredes con paneles modulares revestidos de aluminio para su uso en estructuras de hormigón vertido en sitio; instalación de aislamiento de edificios; instalación de revestimientos en edificios, equipos y tuberías; instalación de andamios de construcción, plataformas de trabajo y plataformas de construcción; instalación de controles de trazabilidad de calor eléctrico y de vapor; todo lo anterior en el campo de la infraestructura para los sectores de petróleo y gas, energía, químicos, potencia, minería e industrias de tratamiento de aguas residuales; instalación de maquinaria eléctrica y generadora; instalación de cableado, equipos e instrumentación eléctricos; instalación de aislamiento, revestimiento y revestimiento para calderas, conductos y tuberías en refinerías, instalaciones petroquímicas y de generación de energía, e instalaciones marinas y costa afuera; instalación de paneles modulares metálicos y juntas utilizadas como moldes para formar paredes, losas, escaleras, columnas, ventanas y puertas en estructuras de hormigón vertido en sitio; instalación de tuberías; instalación, mantenimiento y reparación de revestimientos protectores para suelos; servicios de reducción de plomo, a saber, limpieza, eliminación y eliminación de residuos de plomo y productos a base de plomo; arrendamiento de equipos de construcción; arrendamiento de equipos y aparatos para formar hormigón para su uso en la industria de la construcción; arrendamiento de equipos y aparatos de apuntalamiento, encofrado y soporte de hormigón para su uso en la industria de la construcción; arrendamiento de equipos de encofrado y apuntalamiento para la construcción de hormigón; alquiler de barreras de seguridad para la protección de bordes en la industria de la construcción; arrendamiento de andamios; alquiler de sistemas auto trepantes para levantar encofrados para construcciones de hormigón; servicios de contratistas mecánicos; pintar y aplicar revestimientos a edificios y estructuras industriales y comerciales; pintar y aplicar recubrimientos a maquinaria industrial; servicios de pintura; servicios de tendido de tuberías; construcción y mantenimiento de tuberías; instalación y reparación de tuberías; prestación de servicios de construcción, a saber, construcción de edificios y cimientos y contratación de obras de construcción en general; remodelación de instalaciones industriales con el fin de incorporar nueva tecnología en las mismas; eliminación de óxido, pintura y resinas de estructuras y equipos industriales; alquiler de equipos de encofrado y apuntalamiento de hormigón; alquiler de elementos de construcción en forma de apuntalamiento; servicios de alquiler, montaje, montaje y desmontaje de sistemas de acceso suspendidos y dispositivos de soporte estructural; servicios de alquiler, montaje y desmontaje de sistemas de acceso suspendidos y dispositivos de soporte estructural; reparación y mantenimiento de andamios de construcción, plataformas de trabajo y plataformas de construcción; servicios de montaje y desmontaje de andamios; montaje de andamios; servicios de gestión de instalación de andamios; servicios de alquiler de andamios; servicios de andamios, a saber, montaje, desmontaje y alquiler de andamios; servicios de montaje y desmontaje de apuntalamientos; servicios de alquiler de apuntalamientos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7893
Fecha de presentación: 2024-11-29
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aftermarket Auto Parts Alliance, Inc.
Domicilio: 2706 Treble Creek, Suite 100 78258 San Antonio - Texas Estados Unidos de Norteamérica, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MACPHERSON RIDE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de RIDE de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de dirección y de suspensión para vehículos; partes para sistemas de dirección y de suspensión para vehículos; volantes para vehículos; articulaciones de rótula para vehículos; casquillos para vehículos; terminales de dirección internos para vehículos; terminales de dirección externos para vehículos; brazos Pitman para vehículos; botas de cremallera y piñón para vehículos; enlaces de barras estabilizadoras; brazos de control para vehículos; brazos auxiliares para vehículos; conjuntos de puntal completos para vehículos; montajes de brazos de control para vehículos; montajes de cubos de ruedas para vehículos; amortiguadores para vehículos y chasis para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7894
Fecha de presentación: 2024-11-29
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aftermarket Auto Parts Alliance, Inc.

Domicilio: 2706 Treble Creek, Suite 100 78258 San Antonio - Texas Estados Unidos de Norteamérica, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

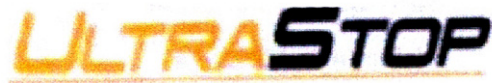
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ULTRASTOP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas de freno y zapatas de freno para vehículos; pastillas de discos de freno y discos de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7351
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Calle 50, edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

ZUNATRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-7781
Fecha de presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: United Airlines, Inc.

Domicilio: 233 S. Wacker Drive, 11th Floor, Chicago, Illinois 60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UNITED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos, incluidos carteles, instrumentos de escrituras; diarios en blanco, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

5, 20 E. y 4 F. 2026